



SERVICIO DE SALUD  
VALPARAISO-SAN ANTONIO  
Hospital Claudio Vicuña de San Antonio

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

Nº / 2014

CFM/DraPGJ/IC.FSG/PCCH/fsg.



## RESOLUCION EXENTA Nº

11.02.14 00312

### SAN ANTONIO,.

**CONSIDERANDO:** Que el Hospital Claudio Vicuña cuenta con una Unidad de Emergencia Hospitalaria. Dado que es indispensable considerar lo siguiente:

- a) Que las plazas de la LEY 15.076 del Hospital Claudio Vicuña se cubren de la siguiente forma: Cirujanos, Anestesiólogos y Obstetras en Turnos de 24 Hrs y 12 horas, Que los Pediatras e Internistas realizan Turnos de 12 hrs, y 24 hrs en los servicios de urgencia/ maternidades y unidades de cuidado intensivo, se considera para su pago y provisión las 28 horas semanales.
- b) Que las Suplencias y Reemplazos de los Funcionarios Ley 15.076, dado por la jornada de trabajo en feriados, Licencias Médicas y permisos, es necesario realizarla pues se trata de personal único en la Jornada y Turno respectivo.
- c) Que la Unidad de Emergencia, se define como una unidad que ofrece asistencia multidisciplinaria, ubicada en un área específica del hospital, que cumple unos requisitos funcionales, estructurales y organizativos que garantizan condiciones de seguridad, calidad y eficiencia para atender a la urgencias y la emergencia.
- d) El personal necesario en la Unidad de Emergencia Incluye a un Médico Pediatra. Los especialistas que están de guardia de presencia física en turnos de 12 y 24 hrs Semanales. Ley 15.076.
- e) Que se constata que no se pudo cubrir los Turnos de Refuerzo Pediátrico en UEI y Reemplazo Dr. Sotomayor.
- f) Que el Jefe de la Unidad de Emergencia del Establecimiento Dr. Antonio Ortiz C., informa mediante Memo Nº 042/2014 de la imposibilidad de encontrar Médico para realizar el reemplazo de los Médicos de acuerdo al punto Anterior. Motivo por el cual requiere la compra de Servicios en calidad de Urgente para cubrir los Turnos.
- g) Que el Jefe Servicio de Urgencia del Establecimiento Dr. Antonio Ortiz Coto., informa mediante los Memos 042 / 2014 los Turnos y Horas efectivamente realizados por el Dr. Sebastián Carraha Albarran.
- h) Que el Dr. Sebastián Carraha Albarran RUT: 16.606.269-1 no se encuentra en la situación prevista en el inciso sexto del artículo 4º de la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas. Y que se encuentra Inscrito en la Superintendencia de Salud bajo el Nº 266917.
- i) Que el Hospital Claudio Vicuña, no cuenta con personal calificado y suficiente para cubrir la alta demanda de la Unidad de Emergencia Adulta. Y que esta modalidad de contratación es utilizada de manera excepcional y solo se realiza debido a que las capacidades de atención institucional se encuentran excedidas.
- j) Que revisado el portal Mercado Publico no existe Contrato Marco para este Servicio, que la Compra de Servicios en calidad de Trato Directo es la única forma de cubrir el turno.

**VISTOS:** La solicitud de reemplazo de los turnos descritos en el pto e) de los vistos, los Memos Nº 042 del 05-02-2014 del Jefe de Urgencia, el Artº 56 de la Ley Nº 18.575, el Dictamen Nº 61.467 de Fecha 03-10-2014 que lo dictaminado en la Ley de Presupuestos año 2014, la dispuesto en el Artº 10º numero 3) "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada", de la Ley 19.886 a ese respecto por Oficio Nº 21.900/98 y lo previsto en la Resolución Nº 1.600 de 2008, que "Establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón" y sus modificaciones posteriores, textos éstos últimos de Contraloría General de la República y las facultades que me otorgan el D.S. Nº 38, Letras (g) y Letra (i) del Reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red. Y las facultades que me confiere el D.S. 140 / 2004 ambos del Ministerio de Salud; y, lo previsto en la Res. Exta Nº 001 del 02-01-2014 del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio, dicto lo siguiente:

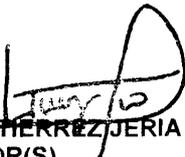
## R E S O L U C I O N

- 1) **AUTORIZASE EN CALIDAD DE TRATO DIRECTO, en Calidad de Compra Urgente,** el pago de las horas médicas de la Especialidad de Medico Pediatría, realizadas por **el Dr. Sebastian Andres Carraha Albarran RUT: 16.606.269-1** con domicilio en Av. Kennedy N° 3530 Depto 1001, Vitacura Santiago, en los Turnos de la Unidad de Emergencia del Hospital Claudio Vicuña en el Mes de Enero 2014. Informados por el jefe del Servicio de Urgencia.
- 2) **PAGUESE;** La suma de \$1.920.000 (Un Millón Novecientos Veinte mil pesos) impuestos incluidos. Dr. **Sebastián Andres Carraha Albarran** sobre la Base de \$20.00 la Hora de acuerdo a las prestaciones realizadas por el profesional de acuerdo a siguiente detalle:

Memo N°	Fecha del Turno	hrs
42	Dominio 19-01-2014	24
42	Sabado 25-01-2014	24
42	Jueves 30 -01-2014	24
42	Jueves 16 de Enero 2014	12
42	Martes 28 de Enero 2014	12
		96

- 3) **ENCOMIENDESE,** la supervisión de las obligaciones administrativas y técnicas y la recepción conforme de Servicio entregado por la **Dr Sebastián Andres Carraha Albarran** al Jefe de la UEA y/o a la Subdirector Médico del Establecimiento o quienes lo subroguen.
- 4) **REGISTRESE,** que el pago de las prestaciones que realiza la **Dr. Sebastián Andres Carraha Albarran** se pagaran contra la presentación de Boleta de Honorarios personales. Asociadas cada una a los Turnos efectivamente informados en las MEMOS N° 42 del Jefe de Servicio de Urgencia..
- 5) **PUBLIQUESE,** esta Resolución en el sistema interno del establecimiento, relacionadas con las Compras Excluidas del Portal Mercado público, o Bien en Icono de Gobierno Transparente como Compra Excluida.
- 6) **IMPUTESE** el gasto que deriva de la presente Resolución al ITEM: **ITEM 22-11- 999.** "Servicios Técnicos y Profesionales" el Presupuesto Año 2014 del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio,



  
**DRA. PATRICIA GUTIERREZ JERIA**  
**DIRECTOR(S)**  
**HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO**

### Distribución:

- Jefe de Abastecimiento HCV.
- Jefe de Contabilidad HCV.
- Jefe de Personal del HCV
- Dr. Sebastián A. Carraha A.
- Oficina de Partes (2)

  
Ministro de E